



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 100/23-2024/JL-I.**

- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 100/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Ana María Canto Martínez en contra de 1) Juan Pablo Quen Fuentes, 2) Arturo Villareal y 3) Gesti+Corporativo S.R.L. de C.V.; con fecha 09 de septiembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de septiembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con los oficios 28828/2025 y 28830/2025, ambos de fecha 30 de julio de 2025, firmados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio de los cuales requiere los informes justificados relativos al juicio de amparo indirecto 871/2025; 3) con el oficio número 1645/DJ/2025, de data 08 de septiembre de 2025, signado por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, mediante el cual rinde informe. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se da vista a las partes con el informe rendido por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Campeche.

Se tiene por recibido el oficio número 1645/DJ/2025, de data 08 de septiembre de 2025, signado por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, a través del cual rinde informe materia de la prueba ofrecida por las partes.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se les da vista a las partes con el informe rendido por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Campeche, a efecto de que, en el término de 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Con el apercibimiento, que de no dar contestación quedarán precluidos sus derechos para realizar manifestaciones respecto al informe rendido por el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Se da trámite al amparo indirecto 871/2025.

En atención a los oficios 28828/2025 y 28830/2025, ambos de fecha 30 de julio de 2025, firmados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; con fundamento en los artículos 116 y 117, de la Ley de Amparo, ríndanse los informes justificados relativos al juicio de amparo indirecto 871/2025.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de Vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Con fundamento en el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo, notifíquese a las partes mediante buzón y boletín electrónicos, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche,..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de septiembre del 2025.

Licenciado Martín Silva Calderón
Acreditado y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR